



SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE
MS/A / VN / A/A

002235 27.02.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

1. Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Decreto N° 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto 1410 del 12 de mayo 2015.
3. Ley N°20730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
4. Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
5. Resolución N° 7/2019 que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Resolución N°14/2022 que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Decreto Supremo N°140 del 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
8. Decreto N°38 de 2005 que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
9. Decreto Ley N°1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
10. Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.
11. Resolución Exenta RA 835/216/2023 de fecha 03 de Marzo de 2023 del Servicio de Salud Concepción que nombra Director del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción.
12. Resolución Exenta N°4405 de fecha 09 de septiembre de 2024 que establece orden de Subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción.
13. Resolución Exenta N°7830 de fecha 30 de Diciembre 2021, que delega facultades al Subdirector Administrativo y deja sin efecto Resolución Exenta N°2530/16.04.2014.
14. Resolución Exenta N°RA 835/414/2022 de fecha 13 de Abril de 2022 del Servicio de Salud Concepción que nombra Subdirector Administrativo.
15. Resolución Exenta N°1930 de fecha 17/02/2025 que modifica Resolución Exenta N°919 de fecha 31 de enero de 2024 de Director HGGB, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Subdirectora Administrativa.
16. Resolución Exenta N°1701 del 20/03/2019 que designa Jefe CR Gestión Abastecimiento.
17. Resolución Exenta N° 1715 de fecha 01 de marzo del 2024 que modifica Resolución N°10739/22.12.2023 en relación a Jefaturas y Subrogancias del CRGA del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción.
18. Resolución Exenta N° 1062 de fecha 31.01.2025 que aprueba Plan Anual de Compras año 2025.

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de efectuar Licitación Pública de "CONVENIO SUMINISTRO IMPLANTES METÁLICOS INTRATORÁDICOS PARA PECTUS EXCAVATUM" ID 886954-69-LE25.
2. Que, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública ID 886954-69-LE25 "CONVENIO SUMINISTRO IMPLANTES METÁLICOS INTRATORÁDICOS PARA PECTUS EXCAVATUM" aprobada por Resolución Exenta N°1288 de fecha 10.02.2025, a fin de continuar con la tramitación del proceso, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a los funcionarios que se indican, como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 886954-69-LE25 "CONVENIO SUMINISTRO IMPLANTES METÁLICOS INTRATORÁDICOS PARA PECTUS EXCAVATUM" a los siguientes integrantes:



cuenta las condiciones que se han establecido en las bases) o en su defecto, solicitará se declare desierta la propuesta porque no se presentaron ofertas, o bien, porque éstas no resultan convenientes a los intereses del Hospital Gmo. Grant Benavente.

Asimismo, deberá contener los siguientes anexos:

- Acta electrónica de apertura de ofertas a través del Sistema de Información mercadopúblico.cl
- Sistematización de las preguntas, respuestas y aclaraciones formuladas en el período contemplado al efecto, en las bases.

4. La modificación o el rechazo deberán ser fundados en el marco de las respectivas Bases.

En caso de empate de dos o más ofertas en el resultado de la evaluación, éste se dirimirá a través del análisis del criterio de evaluación con mayor puntaje en calidad.

5. Los integrantes de la Comisión y los Asesores, se abstendrán de participar en el proceso en el evento en que tengan alguna relación de parentesco, de amistad o de enemistad manifiesta, con alguno de los oferentes.

De la misma manera no podrán participar en dichos procesos, si tienen intereses particulares en la materia que se está evaluando. Lo anterior, para garantizar que se cumplirá con todas las disposiciones sobre probidad y transparencia que son aplicables en estos procesos licitatorios.

6. En virtud del principio de igualdad de trato, de legalidad y de estricta sujeción a las bases, los integrantes de la Comisión Evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases.

Durante la evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora no puede tener contacto con los oferentes, asimismo deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.

7. Conforme lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, los miembros de la Comisión tienen la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la citada ley, mientras dure su participación en ella.

8. Publíquese la presente resolución en Portal www.mercadopublico.cl y en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Servicio de Salud Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. YANETT ESPINOZA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (S) ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DR. GUILLERMO GRANT BENAVENTE
CONCEPCIÓN

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes

MINISTRO DE FE

TRANSCRITO A:

- Abastecimiento de Insumos
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- www.mercadopublico.cl
- 888954-69-LE25



Cintya Segura Segura
Jefe de Oficina de Partes

